

1925 DECRETO Nº

TEMUCO,

2 6 NOV. 2018

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 20.11.2018; presentada

por Representaciones Y Servicios Tecnicos Integrales Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

: COMERCIAL PROVISORIA Tipo de Patente

Rol

7-3633

Actividad Económica

CENTRO DE ESTETICA

Código Actividad

930.200

Clasificación

COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

HOCHSTETTER N° 560 OFICINA 511

Nombre Del Contribuyente

REPRESENTACIONES Y SERVICIOS TECNICOS INTEGRALES LIMITADA

Rut

77.536.530-7

Nombre del Rep. Legal

BENITEZ MUÑOZ RODRIGO HERNÁN

Rut Rep. Legal

Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

20.11.2018

Otorgación Nº

209

MUNICIPALIDAD

20.11.2018

Fecha : 1422-309 Rol Avalúo

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVAF EMUSECRETARIO MUNICIP

Dpto. 'Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Contribuyente

"Por Orden del Alcalde" LANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS